

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)
IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO
Radicado 2019-00866

Vencido el término de traslado, sin que existiera oposición, y allegado la constancia de notificación a la madre del menor del auto que se le requiere para que manifieste su deseo de vincular al padre biológico de ésta, sin que se haya pronunciado al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 386 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia de plano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e2cec955e4a08b024768b8216779b854b1ec8636bc92b6c1eaae508502b9a1**

Documento generado en 04/08/2022 11:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>